

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

13 de junio de 1986

(86/C 147/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués conv.	43,9020	Peseta española	137,405
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,2310	Escudo portugués	144,663
Marco alemán	2,14865	Dólar USA	0,967643
Florín holandés	2,42007	Franco suizo	1,77679
Libra esterlina	0,638624	Corona sueca	6,94768
Corona danesa	7,96273	Corona noruega	7,32748
Franco francés	6,85043	Dólar canadiense	1,34164
Lira italiana	1475,90	Chelín austriaco	15,1049
Libra irlandesa	0,708896	Marco finlandés	4,99691
Dracma griego	134,744	Yen japonés	160,987
		Dólar australiano	1,39530
		Dólar neozelandés	1,77549

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ECU,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff»

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (n° 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO n° L 379, de 30. 12. 1978, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 2626/84 (DO n° L 247 de 16. 9. 1984, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO n° L 349, de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO n° L 345, de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311, de 30. 10. 1981, p. 1).